



## TUCUMAN

### **RESOLUCIÓN 510/2017 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.)**

Aprobar el Modelo de Agenda Materno Infantil, dejándose establecida la obligatoriedad de su implementación en el Sistema Provincial de Salud.  
Del: 10/10/2017; Boletín Oficial 09/11/2017.

EXPEDIENTE N° 7283/410-MSP-2017.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Sra. Ministra de Salud Pública de la Provincia solicita la emisión de un acto administrativo que disponga la aprobación de la “Agenda Materno Infantil”, dejándose establecida la obligatoriedad de su implementación en el Sistema Provincial de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se informa que el Ministerio de Salud propone instituir la “Agenda Materno Infantil” en el marco de los lineamientos estratégicos Ministeriales consignados en el Plan Rector de Salud 2016/2024, y con el objetivo de fortalecer y unificar el registro de los controles médicos periódicos normatizados, de las inmunizaciones efectuadas, de enfermedades relevantes padecidas y de todo otro dato que el profesional de la salud crea útil registrar para la madre embarazada y el niño hasta los 6 años;

Que, se agrega además, que dicho documento contará con recomendaciones respecto al cuidado del recién nacido, a la importancia de la lactancia materna, a la alimentación del niño/a, entre otras. Los médicos en los consultorios del sistema público entregarán gratuitamente la Agenda Materno Infantil a la mujer gestante en el momento de certificar el diagnóstico del embarazo, cuyo contenido será fijado y actualizado, de acuerdo a los objetivos señalados, por la autoridad competente del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que asimismo, dicha Agenda deberá ser presentada por la mujer gestante al profesional actuante en la atención del parto, quien asentará en la misma los datos requeridos sobre el nacimiento del niño/a. La misma no deberá ser retenida y los datos en ella registrados serán considerados de índole personal;

Que a fs. 02/82 se agrega el modelo de la “Agenda Materno Infantil”, respecto de la cual la Dirección de Dictámenes no formula observaciones legales para su aprobación;

Que en cuanto al encuadre legal de lo gestionado, dicha Dirección destaca que de conformidad a lo normado por el artículo 9.4 de la Ley N° [5.652](#) es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud dictar las normas internas de funcionamiento del Sistema;

Que por lo expuesto, el Dictamen Jurídico se expide sin formular objeciones legales al presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° [5652](#), y atento dictamen jurídico de fs. 84 y vlt.,

La Ministra de Salud Pública en su carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar el Modelo de “Agenda Materno Infantil” obrante a fs. 02/82, dejándose establecida la obligatoriedad de su implementación en el Sistema Provincial de Salud.-

Art. 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

